

PACTO DE INTEGRIDAD GESTIONA CONSULTORES LTDA. 2022.

1.- Introducción

El sistema de Mercado Público, ha introducido el concepto de “Pacto o Programa de Integridad”, referido a los procesos licitatorios y las normas que los diversos oferentes deben cumplir para comprometerse a actuar de acuerdo a las normas éticas y legales reconocidas.

Cada oferente deberá declarar que, por el sólo hecho de participar en un proceso licitatorio determinado, acepta expresamente el pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en las bases de licitación específicas y demás documentos que la integran. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

“1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.

6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes. **Comportamiento ético del Adjudicatario** El adjudicatario que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.

GESTIONA Consultores Ltda. declara expresamente su adhesión íntegra a estos principios declarados y se compromete a incorporarlos en sus prácticas empresariales tanto públicas como privadas.

2.- Generalidades

Desde una perspectiva global, se hace evidente que los seres humanos requerimos de referentes éticos comunes, que garanticen el pleno desarrollo de cada persona y de todas las comunidades humanas. Esta situación obliga a las personas en todo el mundo y sin distinciones, a establecer acuerdos globales sobre la base de ciertos principios éticos que reorienten nuestras formas de vida y promuevan estilos de buena convivencia.

Esta progresiva conciencia ética es necesario que se extienda a todos los ámbitos de actividad y a todas las personas, comunidades, organizaciones y países. Un buen ejemplo de ello es el Pacto Global de Naciones Unidas (Global Compact) que es una iniciativa internacional que promueve la implementación de 10 Principios universalmente aceptados en las áreas de Derechos Humanos, Normas Laborales, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción en las actividades y la estrategia de negocio de las empresas y las más diversas corporaciones. A este pacto se han adherido hasta hoy, más de 24.000 empresas distribuidas a lo largo del planeta. Contando con la presencia en más de 167 países, es la mayor iniciativa voluntaria de sostenibilidad corporativa a nivel global. Los 10 Principios del Pacto Global, son los siguientes:

- **Principio 1:** "Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia". La responsabilidad de respetar los derechos humanos no le corresponde sólo a los gobiernos o a los

estados soberanos. Los derechos humanos son importantes tanto para los individuos como para las organizaciones que los individuos crean.

- **Principio 2:** “Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos”. Una política eficaz de los derechos humanos podrá ayudar a las empresas a evitar verse implicadas en casos de vulneración de los derechos humanos.
- **Principio 3:** “Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva”. Lo que este principio pretende es garantizar que todos los trabajadores puedan constituir un sindicato y afiliarse a uno de su elección sin temor a sufrir represalias además de reconocer a las organizaciones sindicales para sentar las bases de la negociación colectiva.
- **Principio 4:** “Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción”. Es importante mencionar que, aunque en los países en desarrollo se detectan los casos más flagrantes, el trabajo forzoso está también presente en los países desarrollados, y como tal, debe considerarse un problema de alcance global.
- **Principio 5:** “Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil”. Principalmente este principio se basa en hacer cumplir las recomendaciones sobre edades mínimas de la legislación laboral a nivel nacional y, cuando la ley nacional resulte insuficiente, tener en cuenta la normativa internacional al respecto. Además de desarrollar y poner en práctica mecanismos para detectar el trabajo infantil para poder trabajar sobre su erradicación.
- **Principio 6:** “Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación”. En primer lugar, las empresas necesitan cumplir todas las leyes locales y nacionales en vigor y desarrollar y promover una política de igualdad de oportunidades que proponga la cualificación, las aptitudes y la experiencia como los cimientos para la contratación.
- **Principio 7:** “Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente”. El elemento clave del enfoque preventivo, desde un punto de vista empresarial, es la idea de prevención en lugar de la de cura. En otras palabras, resulta más rentable la adopción de medidas preventivas que garanticen que no se van a causar daños al medioambiente.
- **Principio 8:** “Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental”. Un cambio de este tipo en la estrategia empresarial conlleva una serie de beneficios como la aplicación de una producción más limpia y ecológica que conduce a una mejora en la productividad de los recursos.
- **Principio 9:** “Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente”. Como establecer una política de empresa individual o corporativa sobre el uso de tecnologías limpias o reorientar la investigación y el desarrollo hacia un “diseño por la sostenibilidad”.
- **Principio 10:** “Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno”. Este principio compromete a los firmantes del Pacto Global no solamente a evitar el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción, sino también a desarrollar políticas y programas concretos que aborden el tema de la corrupción.

GESTIONA Consultores Ltda., en coherencia con sus principios declarados, ha resuelto desarrollar y poner en aplicación el “**Pacto de Integridad**”, como un documento referencial para todas sus actividades y operaciones.

En efecto, GESTIONA declara en su Misión institucional que: ***“es un grupo empresarial orientado a la consultoría, la asistencia técnica y la comercialización de soluciones, puestas al servicio de organizaciones públicas y privadas, que busquen generar ventajas competitivas sostenibles a partir del desarrollo pleno de sus propias capacidades y la potencialidad de los proyectos que ejecutan, de manera que mejoren sus resultados, generando valor a la propia organización y a la sociedad en general”.***

Por otra parte, en la Visión Institucional, se señala: ***“GESTIONA busca consolidarse como una empresa de asesoría, asistencia técnica y comercialización líder en Chile y América Latina en sus ámbitos de competencia, a través de la calidad de las ventajas competitivas sostenibles que genere y el reconocimiento de buenos resultados que aseguren mayor valor y buena reputación a quienes servimos”.***

Desde un punto de vista conceptual, entendemos la ética a partir de su raíz etimológica griega. Para esa cultura, el “ethos” puede ser traducido como “morada” o como “forma de vida”. De este modo, la ética puede ser definida como el cuidado de la morada común y de lo que la gente hace normalmente en ella, examinando, evaluando y mejorando estas “normas”. Cuando hablamos de morada, nos referimos a todos los espacios humanos, desde lo personal, pasando por lo comunitario y hasta el escenario mundial.

Siguiendo a Adela Cortina, también podemos señalar que la ética es un tipo de saber que pretende orientar la acción humana en un sentido racional y en el conjunto de la vida. Se trata de forjar el carácter para vivir bien, buscar la felicidad personal y comunitaria, respetando los derechos humanos y la dignidad de las personas.

Para simplificar, entenderemos la ética como el arte de elegir lo que contribuye a la vida digna de todas las personas.

El Pacto de Integridad, debe asumir los principios indicados, entendiendo que este instrumento es la explicitación abierta y pública de un conjunto de compromisos tendientes a establecer una coherencia entre los principios y valores de nuestra empresa y el comportamiento de sus miembros. La puesta en vigencia de este pacto, permitirá orientar y establecer las conductas que GESTIONA define como positivas o negativas.

3.- Los principales valores de GESTIONA.

GESTIONA se define por sus sólidas convicciones en el ámbito del desarrollo humano sostenible, basadas en una ética aplicada a sus operaciones y a sus conductas responsables. Esto nos permite establecer sólidas relaciones con respecto a quienes servimos.

Nuestros principales valores son:

1. CALIDAD y búsqueda permanente de la excelencia en nuestros servicios y resultados.
2. INDEPENDENCIA y autonomía, con centralidad en los intereses de nuestros clientes.
3. HONESTIDAD y apego irrestricto a la verdad.
4. RESPONSABILIDAD y alto profesionalismo en los compromisos adquiridos y rigor en el trabajo bien hecho.

5. CONFIDENCIALIDAD y pleno respeto a la privacidad en el vínculo establecido en nuestras operaciones.

3.- Nuestro Pacto de Integridad.

Los grandes principios declarados, deben tener una traducción clara y simple para la totalidad de las personas vinculadas a GESTIONA y cada una de sus actividades, teniendo como requisitos el conocimiento y la aceptación de todos.

Para asegurar el conocimiento y aceptación a la que hemos hecho referencia, a partir de la instauración del presente Pacto, todos los miembros de GESTIONA, suscribirán su recepción, con el compromiso manifiesto de asumir su contenido y alcance.

Artículo 1: Sobre las normas generales

El presente Pacto no pretende cubrir exhaustivamente todos los aspectos de la actividad de GESTIONA sino más bien explicitar las conductas esperables, en función de los principios que ella asume.

En ese sentido, se espera que, cada miembro de nuestra comunidad, independientemente de su posición o cargo:

1. Desempeñe su trabajo, función o actividad con estricto respecto a la dignidad de las personas.
2. Actúe con apego a este Pacto.
3. Actúe con transparencia y probidad en todos los ámbitos que GESTIONA propicia.
4. Mantenga relaciones humanas y laborales de respeto y cordialidad.
5. Aplique el criterio de la honradez en todo momento y circunstancia.
6. Promueva y respete todas las normas internas establecidas, que en ningún caso este Pacto reemplazan o suprimen.
7. Promueva el bien común a través de una integración prudente con los intereses y aspiraciones personales.
8. Respete la diversidad, evitando cualquier conducta discriminatoria, valorándola como parte de la riqueza de nuestra actividad.
9. Actuar, en el desarrollo de sus tareas, con el criterio de la excelencia y la mayor calidad que sea posible.

Artículo 2: Sobre el respeto a la dignidad de las personas.

1. Respeto irrestricto a todas las personas con las que se vincula GESTIONA interna y externamente, independientemente de su condición, comenzando por el buen trato y la cordialidad.
2. Comenzar por la actitud de ponerse en el lugar del otro, entendiéndolos como prójimos, generando empatía y valoración por los demás.
3. Buscar reciprocidad en el trato que cada cual busca para sí mismo, respecto del que aplicamos en la actividad empresarial
4. Adquirir una cultura del cuidado, que comienza por cada uno, pero que adquiere una dimensión comunitaria en el cuidado del otro.

5. Respetar los espacios de los demás.
6. Respetar los derechos de las comunidades y grupos de interés. Nos comprometemos a proteger y restablecer el ejercicio de los derechos cuando estos se vean afectados, tomando todas las acciones necesarias para ello.
7. Fomentamos la evolución de la comunidad a través del desarrollo de iniciativas y alianzas, consolidando su bienestar económico y social.

Artículo 3: Sobre promoción del Bien Común y el sentido de responsabilidad

1. Comenzar por estimular el buen trato, como punto de partida del sentido de comunidad.
2. Alentar el espíritu de comunidad y unidad, evitando el individualismo autorreferido.
3. Promover la solidaridad entre todas las actividades de la empresa.
4. Cumplimiento íntegro de las tareas que competen a cada cual.
5. Tomar conciencia que el trabajo en equipo supone la aplicación del sentido de responsabilidad en la tarea común.

Artículo 4: Sobre la promoción de la excelencia y la calidad

1. Valorar el sentido de vocación por la excelencia, asumiendo la tarea de ser vanguardia en las empresas similares.
2. Alentar la sana competencia, primero en el sentido de la autosuperación y búsqueda de perfeccionamiento constante, en el espíritu de contribuir a la tarea bien hecha.
3. Actuar con oportunidad y eficiencia en las actividades que a cada cual competen, comprendiendo que el prestigio institucional depende de cada uno y de todos.
4. Cumplimiento de los compromisos y acuerdos adoptados, mejorando constantemente protocolos y procedimientos.
5. Incentivar planes de evaluación, autoevaluación y retroalimentación, para corregir aspectos mejorables y consolidar los aspectos positivos.
6. Revisión constante de procesos y resultados, sobre la base de estándares de alta calidad.
7. Desarrollar procesos de análisis crítico de la realidad, como un instrumento que promueva el pensamiento y la construcción de proyectos comunitarios.

Artículo 5: Equidad, inclusividad, respeto a la diversidad e Igualdad de oportunidades.

1. Disponer en todas las actividades de GESTIONA reglas claras tendientes a promover criterios de equidad.
2. Generar sistemas de apoyo a quienes, por diversas razones, puedan tener un retraso en el desarrollo de sus capacidades, especialmente las personas excluidas o vulnerables.
3. Generar una valoración positiva de la diversidad y la pluralidad, posibilitando actitudes integradoras, incluyentes, tolerantes y de aceptación.
4. Trabajar en el manejo adecuado de los conflictos, propios de la convivencia plural, de manera que estos sean una reafirmación permanente de la voluntad de respetar las diversidades y la búsqueda del bien común.
5. Promover el diálogo y una cultura de avenimiento, como herramienta de búsqueda de acuerdos.

Artículo 6: Sobre el apego a la verdad y la actitud de honestidad.

1. Utilizar el criterio de la transparencia en todo momento.
2. Reconocer los errores y las faltas a la verdad, como condición del cambio, la superación y la enmienda.
3. Entender la verdad como elemento crucial de la construcción de confianzas en la vida empresarial.
4. Velar por el uso correcto de la información que cada cual conoce y administra, guardando la confidencialidad y reserva cuando esto sea pertinente.
5. Entregar a cualquiera que lo requiriere, una información veraz, oportuna y completa.
6. Evitar las actividades de beneficio personal, utilizando el nombre de GESTIONA.
7. GESTIONA asegura a sus clientes la confidencialidad de la documentación que le es confiada y el buen uso de ella. Nos comprometemos a fortalecer la confianza tanto de nuestros clientes como de los fiscalizadores y la sociedad en general.

Artículo 7: Sobre el desarrollo sostenible y el cuidado del medio ambiente.

1. Tener un espíritu de respeto por los ecosistemas, cuidando el buen uso de la energía eléctrica, uso racional del agua, el adecuado tratamiento de la basura (reciclaje) y el cuidado de todos los espacios comunes.
2. Tener un especial cuidado en el uso del papel, evitando las impresiones innecesarias.
3. Aplicar una cultura del orden y la limpieza.
4. Considerar al desarrollo sostenible como un criterio de vida necesario para las presentes generaciones.
5. Tenemos un sólido compromiso con el medio ambiente y su protección, para lo cual se hace seguimiento de los impactos ambientales de nuestra prestación de servicios y nos comprometemos a evitar y remediar los resultados medioambientales nocivos.

Artículo 8: Sobre la vocación de servicio público, solidaridad y ciudadanía

1. Demostrar que nuestra función tiene un sentido social, más allá de intereses particulares o privados.
2. Promover y valorar las conductas y acciones que benefician a toda la comunidad donde nos desempeñemos.
3. Establecer un vínculo permanente entre la actividad empresarial y la responsabilidad social que de ella se deriva.
4. Promover acciones de solidaridad hacia dentro y hacia fuera de la empresa.
5. Fomentar los derechos y deberes ciudadanos.
6. Promover la vinculación con el medio como expresión de nuestro compromiso ciudadano y de participación activa en la vida social.

Artículo 9: Sobre probidad y transparencia.

1. Adquirir una cultura de rendición de cuentas de las tareas o actividades que a cada cual le son asignadas.
2. Apego irrestricto a la Ley 20.393 referida a los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Artículo 10: Sobre prácticas laborales.

1. Reconociendo el valor que tienen los trabajadores como grupo interés nuclear de nuestra empresa, vemos la necesidad de no imponer sobre ellos jornadas laborales que dificultan la conciliación familiar y el derecho a la desconexión y descanso. Por ello vemos la retención del capital humano y los talentos como una oportunidad de negocio, por medio de crear jornadas laborales flexibles.
2. Ofrecer trabajo digno, condiciones equitativas y satisfactorias. Se promueven los valores de la dignidad y justicia en las remuneraciones de nuestros trabajadores.
3. Rechazar el trabajo forzado, obligatorio y trabajo infantil.
4. Respetar los derechos fundamentales de nuestros trabajadores.